



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059 - 2020 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 21 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2020-GM/MDSJL, de fecha 15 de enero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, mediante la cual se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Directivo CAS de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, correspondiente al año 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y a la vez otorga derechos laborales, a los servidores sujetos al régimen CAS, se estableció, que uno de los derechos laborales bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, es el descanso vacacional de 30 días calendarios, previo cumplimiento de la prestación de servicios;

Que, mediante Resolución N° 013-2019-A/MDSJL, de fecha 04 de enero del 2019, se Designó a la señora, **Romilda Betzabet Bejar Castillo**, en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Registro Civil** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, al advertir que se ha cumplido lo establecido en el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, *"las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumular hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo computándose para este efecto las licencias remuneradas y el de vacaciones cuando corresponda"*.

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR DESCANSO VACACIONAL, a la señora Romilda Betzabet Bejar Castillo, Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, por el periodo de Treinta (30) días calendarios, en el periodo comprendido entre 22 de enero del 2020 al 20 de febrero del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la Sub Gerencia de Registro Civil, al señor Julio Moscoso Flores, Secretario General, por el periodo que dure el Descanso Vacacional otorgado a la Sub Gerente de Registro Civil, señalada en el artículo precedente, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE